



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ  
2021-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
No. DAM/AD/CPS-IG-002-2022



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MANUEL PÉREZ RICÁRDEZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DE HACIENDA MUNICIPAL Y SEGUNDO REGIDOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “MUNICIPIO” Y POR LA OTRA PARTE EL C. [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES:**

**1.- DE “EL MUNICIPIO”:**

1.1.- QUE ESTA INVESTITO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, ES AUTÓNOMO EN EL RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 2 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE SEÑALA COMO FUNCIÓN PRIMORDIAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA, PERMITIR UN GOBIERNO DEMOCRÁTICO PARA EL CONSTANTE MEJORAMIENTO ECONOMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE SUS HABITANTES, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.

1.2.- QUE CON FECHA 05 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EL LIC. MANUEL PÉREZ RICÁRDEZ, QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR DEL IFE NÚMERO [REDACTED] ACREDITA SU PERSONALIDAD DE SINDICO DE HACIENDA, SEGUNDO REGIDOR Y REPRESENTATE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, PARA EL PERIODO DE GOBIERNO 2021-2024, DE CONFORMIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL LIC. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ, ASÍ TAMBIÉN ACREDITA DICHA PERSONALIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO EL DÍA 11 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. POR LO QUE TIENE POR DEMÁS PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y CONVENIOS TANTO PÚBLICOS O PRIVADOS, ENTRE ELLOS EL DE ARRENDAMIENTO O COMODATO. DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL ASUNTO EN CUESTIÓN, Y TODA CLASE DE ACTOS INHERENTES, RELACIONADOS CON LOS PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS ESPECIALES A LOS QUE SE HAN ALUDIDO ANTERIORMENTE.

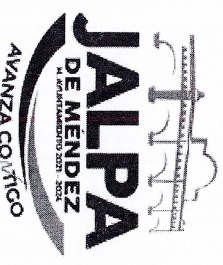
1.3.- QUE SU CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, REGISTRADA COMO NOMBRE “MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ” CON DOMICILIO EN LA CALLE PLAZA HIDALGO NO.1 COLONIA CENTRO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, C.P. 86200, R.F.C. MJM7401023F9

1.4.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ENTRE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DE CONTRATOS, POR LO QUE “EL MUNICIPIO” REQUIERE DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” LO SIGUIENTE: LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SHOW



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ  
2021-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
No. DAM/AD/CPS-IG-002-2022

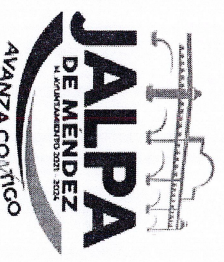


CÓMICO MUSICAL PIERRE DAVID, EL PEQUEÑO GIGANTE DE LA COMEDIA, ESPECTÁCULO CON MÁS DE 15 IMITACIONES, CON DURACIÓN MÁXIMA DE 90 MINUTOS (INCLUYE ESCENARIO GRAND SOPORT, AUDIO, ILUMINACIÓN PROFESIONAL, EFECTOS VISUALES, PANTALLAS DE LEDS 4X3, CATERING, CAMERINOS, TRANSPORTACIÓN AÉREA Y TERRESTRE. LOS CUALES SERÁ PRESENTADOS LOS DIA 10 DE MAYO DE 2022 EN LA R/A TIERRA ADENTRO 1RA SECCIÓN, ESCUELA PRIMARIA AGUSTÍN MELGAR Y EL DIA 12 DE MAYO DE 2022 EN LA R/A GALEANA 2 DA SECC. ESCUELA SECUNDARIA TEC. NO. 22. Y EL SHOW INTERNACIONAL "PAVEL ARÁMBULA" EL TRANSFORMISTA NO. 1 DE AMÉRICA (INCLUYE TRANSPORTACIÓN AÉREA CULIACÁN-VILLAHERMOSA Y VILLAHERMOSA-CULIACÁN, TRANSPORTE TERRESTRE, ESCENARIO GRAN SOPORT, 3 CAMERINOS CLIMATIZADOS, CATERING PARA 20 PERSONAS, 100 VALLAS METÁLICAS PARA LOGÍSTICA, SEGURIDAD PRIVADA, CIRCUITO CERRADO TV A DOS CÁMARAS, TELEPRONTER CON PANTALLA DE 50", BACKKLIN PARA ORQUESTA SEGÚN NECESIDADES DEL ARTISTA, PAGO DE CUOTAS SINDICALES. EL CUAL SERA PRESENTADO EL DIA 15 DE MAYO PARQUE CENTRAL DE ESTE MUNICIPIO), BAJO LOS LINEAMIENTOS E INDICACIONES QUE "EL MUNICIPIO" DE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

15. EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN. NO. MJMDA-AD-IG-002-2022, REQUISICIÓN NO.0908, ASEGURANDO AL MUNICIPIO LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIOS, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SHOW CÓMICO MUSICAL PIERRE DAVID, EL PEQUEÑO GIGANTE DE LA COMEDIA, ESPECTÁCULO CON MÁS DE 15 IMITACIONES, CON DURACIÓN MÁXIMA DE 90 MINUTOS (INCLUYE ESCENARIO GRAND SOPORT, AUDIO, ILUMINACIÓN PROFESIONAL, EFECTOS VISUALES, PANTALLAS DE LEDS 4X3, CATERING, CAMERINOS, TRANSPORTACIÓN AÉREA Y TERRESTRE. LOS CUALES SERÁ PRESENTADOS LOS DIA 10 DE MAYO DE 2022 EN LA R/A TIERRA ADENTRO 1RA SECCIÓN, ESCUELA PRIMARIA AGUSTÍN MELGAR Y EL DIA 12 DE MAYO DE 2022 EN LA R/A GALEANA 2 DA SECC. ESCUELA SECUNDARIA TEC. NO. 22. Y EL SHOW INTERNACIONAL "PAVEL ARÁMBULA" EL TRANSFORMISTA NO. 1 DE AMÉRICA (INCLUYE TRANSPORTACIÓN AÉREA CULIACÁN-VILLAHERMOSA Y VILLAHERMOSA-CULIACÁN, TRANSPORTE TERRESTRE, ESCENARIO GRAN SOPORT, 3 CAMERINOS CLIMATIZADOS, CATERING PARA 20 PERSONAS, 100 VALLAS METÁLICAS PARA LOGÍSTICA, SEGURIDAD PRIVADA, CIRCUITO CERRADO TV A DOS CÁMARAS, TELEPRONTER CON PANTALLA DE 50", BACKKLIN PARA ORQUESTA SEGÚN NECESIDADES DEL ARTISTA, PAGO DE CUOTAS SINDICALES. EL CUAL SERA PRESENTADO EL DIA 15 DE MAYO PARQUE CENTRAL DE ESTE MUNICIPIO), CON RECURSOS DEL INGRESOS DE GESTION, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; EL ARTÍCULO 232 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; LOS ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN IV, Y 39 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ  
2021-2024



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
No. DAM/AD/CPS-IG-002-2022

DE TABASCO; EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN 1 INCISO D) DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, MISMA QUE CONSTA EN EL ACTA DE COMITÉ PARA DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN. NO. MUMDA-AD-IG-002-2022. DE FECHA 04 DE MAYO DE 2022.

1.6.- CONTRATAR EL SERVICIO QUE BRINDA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONSISTENTE EN EL SERVICIO DEL SHOW CÓMICO MUSICAL PIERRE DAVID, EL PEQUEÑO GIGANTE DE LA COMEDIA, ESPECTÁCULO CON MÁS DE 15 IMITACIONES, CON DURACIÓN MÁXIMA DE 90 MINUTOS (INCLUYE ESCENARIO GRAND SOPORT, AUDIO, ILUMINACIÓN PROFESIONAL, EFECTOS VISUALES, PANTALLAS DE LEDS 4X3, CATERING, CAMERINOS, TRANSPORTACIÓN AÉREA Y TERRESTRE. LOS CUALES SERÁ PRESENTADOS LOS DIA 10 DE MAYO DE 2022 EN LA R/A TIERRA ADENTRO 1RA SECCIÓN, ESCUELA PRIMARIA AGUSTIN MELGAR Y EL DIA 12 DE MAYO DE 2022 EN LA R/A GALEANA 2 DA SECC. ESCUELA SECUNDARIA TEC. NO. 22. Y EL SHOW INTERNACIONAL "PAVEL ARÁMBULA" EL TRANSFORMISTA NO. 1 DE AMÉRICA (INCLUYE TRANSPORTACIÓN AÉREA CULIACÁN-VILLAHERMOSA Y VILLAHERMOSA-CULIACÁN, TRANSPORTE TERRESTRE, ESCENARIO GRAN SOPORT, 3 CAMERINOS CLIMATIZADOS, CATERING PARA 20 PERSONAS, 100 VALLAS METÁLICAS PARA LOGÍSTICA, SEGURIDAD PRIVADA, CIRCUITO CERRADO TV A DOS CÁMARAS, TELEPRONTER CON PANTALLA DE 50", BACKKLIN PARA ORQUESTA SEGÚN NECESIDADES DEL ARTISTA, PAGO DE CUOTAS SINDICALES. EL CUAL SERA PRESENTADO EL DIA 15 DE MAYO PARQUE CENTRAL DE ESTE MUNICIPIO); TODO ELLO BAJO LOS LINEAMIENTOS E INDICACIONES QUE EL "MUNICIPIO" DÉ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". FINANCIADO CON PROCEDENCIA DEL RECURSO: INGRESOS DE GESTION, CON CARGO AL PROYECTO: C0057.- DIAS DE LA MADRE, POR LA CANTIDAD DE \$ 870,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; PARTIDA PRESUPUESTAL: 44101.- GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA, PROCEDIÉNDOSE A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

II.1.- QUE EL C. [REDACTED] RESULTA SER UNA PERSONA FÍSICA TAL Y COMO LO ACREDITA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y POR CONSIGUIENTE CUENTA CON CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CONTRAER LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

II.2.- QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIEREN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, POR LO QUE ESTÁ HABILITADO PARA CELEBRAR CONTRATO.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ  
2021-2024



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
No. DAM/AD/CPS-IG-002-2022

|            |   |   |               |              |
|------------|---|---|---------------|--------------|
|            |   | TRANSPORTACIÓN AÉREA Y TERRESTRE. LOS CUALES SERÁ PRESENTADOS LOS DIA 10 DE MAYO DE 2022 EN LA RANCHERÍA TIERRA ADENTRO 1RA SECCIÓN, ESCUELA PRIMARIA AGUSTÍN MELGAR Y EL DIA 12 DE MAYO DE 2022 EN LA R/A GALEANA 2 DA SECC. ESCUELA SECUNDARIA TEC. NO. 22.<br>SHOW INTERNACIONAL "PAVEL ARÁMBULA" EL TRANSFORMISTA NO. 1 DE AMÉRICA (INCLUYE TRANSPORTACIÓN VIA AÉREA CULIACÁN-VILLAHERMOSA Y VILLAHERMOSA-CULIACÁN. TRANSPORTE TERRESTRE. ESCENARIO GRAN SOPORT. 3 CAMERINOS CLIMATIZADOS, CATERING PARA 20 PERSONAS, 100 VALLAS METÁLICAS PARA LOGÍSTICA, SEGURIDAD PRIVADA, CIRCUITO CERRADO TV A DOS CÁMARAS, TELEPRONTER CON PANTALLA DE 50", BACKKLIN PARA ORQUESTA SEGUN NECESIDADES DEL ARTISTA, PAGO DE CUOTAS SINDICALES. EL CUAL SERA PRESENTADO EL DIA 15 DE MAYO PARQUE CENTRAL DE ESTE MUNICIPIO). | \$ 450,000.00 | \$450,000.00 |
| 2          | 1 | SERVICIO  |               |              |
| SUB-TOTAL: |   |   | \$ 750,000.00 |              |
| I.V.A.:    |   |   | \$ 120,000.00 |              |
| TOTAL:     |   |   | \$ 870,000.00 |              |

SEGUNDA. -PRECIO. POR SU PARTE "EL MUNICIPIO" Y "PRESTADOR DE SERVICIOS", CONVIENEN QUE EL IMPORTE A EJERCER POR EL SERVICIO DEL SHOW CÓMICO MUSICAL PIERRE DAVID, EL PEQUEÑO GIGANTE DE LA COMEDIA, ESPECTÁCULO CON MÁS DE 15 IMITACIONES, CON DURACIÓN MÁXIMA DE 90 MINUTOS (INCLUYE ESCENARIO GRAND SOPORT, AUDIO, ILUMINACIÓN PROFESIONAL, EFECTOS VISUALES, PANTALLAS DE LEDS 4X3, CATERING, CAMERINOS, TRANSPORTACIÓN AÉREA Y TERRESTRE. LOS CUALES SERÁ PRESENTADOS LOS DIA 10 DE MAYO DE 2022 EN LA R/A TIERRA ADENTRO 1RA SECCIÓN, ESCUELA PRIMARIA AGUSTÍN MELGAR Y EL DIA 12 DE MAYO DE 2022 EN LA R/A GALEANA 2 DA SECC. ESCUELA SECUNDARIA TEC. NO. 22. Y EL SHOW INTERNACIONAL "PAVEL ARÁMBULA" EL TRANSFORMISTA NO. 1 DE AMÉRICA (INCLUYE TRANSPORTACIÓN AÉREA CULIACÁN-VILLAHERMOSA Y VILLAHERMOSA-CULIACÁN, TRANSPORTE TERRESTRE, ESCENARIO GRAN SOPORT, 3 CAMERINOS CLIMATIZADOS, CATERING PARA 20 PERSONAS, 100 VALLAS METÁLICAS PARA LOGÍSTICA, SEGURIDAD PRIVADA, CIRCUITO CERRADO TV A DOS CÁMARAS, TELEPRONTER CON PANTALLA DE 50", BACKKLIN PARA ORQUESTA SEGUN NECESIDADES DEL ARTISTA, PAGO DE CUOTAS SINDICALES. EL CUAL SERA PRESENTADO EL DIA 15 DE MAYO PARQUE CENTRAL DE ESTE MUNICIPIO), SERÁ POR UN IMPORTE DE \$ 750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE \$ 120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), POR CONCEPTO DE 16% DE I.V.A, HACIENDO UN TOTAL DE \$ 870,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), CANTIDAD QUE SERÁ CUBIERTA PREVIA PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

TERCERA. -FORMA DE PAGO. "EL MUNICIPIO" REALIZARÁ EL PAGO A CRÉDITO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, MISMO QUE SERÁN PAGADOS AL CONCLUIR LOS SERVICIO DE ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS, PARA LOS DÍAS 10,12 Y 15 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE; PREVIA ENTREGA DE LA FACTURA



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ  
2021-2024**



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
No. DAM/AD/CPS-IG-002-2022**

CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, EXPEDIDA POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DEBIDAMENTE REQUISITADA EN LOS TÉRMINOS QUE DETERMINEN LAS LEYES FISCALES. PARA LO QUE SE PROCEDERÁ A REALIZAR EL PAGO DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FACTURA CORRESPONDIENTE Y DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE CALENDARIO:

| CANT | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN  | FECHA DE PRESENTACION DE ESPECTACULO ARTISTICO.   |
|------|------------------|--|---|
| 1    | SERVICIO         | SHOW CÓMICO MUSICAL "PIERRE DAVID", EL PEQUEÑO GIGANTE DE LA COMEDIA, ESPECTACULO CON MAS DE 15 IMITACIONES, CON DURACIÓN MÁXIMA DE 90 MINUTOS (INCLUYE ESCENARIO GRAND SOPORT, AUDIO, ILUMINACIÓN PROFESIONAL, EFECTOS VISUALES, PANTALLAS DE LEDS 4X3, CATERING, CAMERINOS, TRANSPORTACIÓN AÉREA Y TERRESTRE.  | EL CUAL SERÁ PRESENTADO EL DÍA 10 DE MAYO DE 2022 EN LA RANCHERÍA TIERRA ADENTRO 1RA SECCION, ESCUELA PRIMARIA AGUSTIN MELGAR |
| 1    | SERVICIO         | SHOW CÓMICO MUSICAL PIERRE DAVID, EL PEQUEÑO GIGANTE DE LA COMEDIA, ESPECTACULO CON MAS DE 15 IMITACIONES, CON DURACIÓN MÁXIMA DE 90 MINUTOS (INCLUYE ESCENARIO GRAND SOPORT, AUDIO, ILUMINACIÓN PROFESIONAL, EFECTOS VISUALES, PANTALLAS DE LEDS 4X3, CATERING, CAMERINOS Y TRANSPORTACIÓN AÉREA Y TERRESTRE.   | EL CUAL SERÁ PRESENTADO EL DÍA 12 DE MAYO DE 2022 EN LA R/A GALEANA 2 DA SECC. ESCUELA SECUNDARIA TEC. NO. 22                 |
| 1    | SERVICIO         | SHOW INTERNACIONAL "PAVEL ARÁMBULA" EL TRANSFORMISTA NO. 1 DE AMÉRICA (INCLUYE TRANSPORTACIÓN AÉREA CULIACÁN-VILLAHERMOSA Y VILLAHERMOSA-CULIACÁN, TRANSPORTE TERRESTRE, ESCENARIO GRAN SOPORT, 3 CAMERINOS CLIMATIZADOS, CATERING PARA 20 PERSONAS, 100 VALLAS METÁLICAS PARA LOGÍSTICA, SEGURIDAD PRIVADA, CIRCUITO CERRADO TV A DOS CÁMARAS, TELEPRONTER CON PANTALLA DE 50", BACKKLIN PARA ORQUESTA SEGÚN NECESIDADES DEL ARTISTA, PAGO DE CUOTAS SINDICALES, EL CUAL SERA PRESENTADO EL DÍA 15 DE MAYO PARQUE CENTRAL DE ESTE MUNICIPIO). | EL CUAL SERÁ PRESENTADO EL DÍA 15 DE MAYO EN EL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ.                              |

**CUARTA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ACEPTA Y CONVIENE QUE EN CASO DE OMITIR LA ENTREGA DE LA FACTURA O CUALQUIER DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA PARA EFECTOS FISCALES, FACULTA A "EL MUNICIPIO" PARA QUE LE SEAN RETENIDO EL PAGO A SU FAVOR, HASTA EN TANTO SE CUMPLA CON LAS OMISSIONES FISCALES QUE A SU CARGO Y COMO CAUSANTE DEBE SATISFACER, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES APLICABLES.**

**QUINTA. -VIGENCIA DEL CONTRATO.** LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE LLEVARÁ A CABO LOS DÍAS EL 10 DE MAYO DE 2022 EN LA RANCHERÍA TIERRA ADENTRO 1RA SECCIÓN, ESCUELA PRIMARIA AGUSTIN MELGAR, EL DÍA 12 DE MAYO DE 2022 EN LA R/A GALEANA 2 DA SECC. ESCUELA SECUNDARIA TEC. NO. 22 Y EL DÍA 15 DE MAYO EN EL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, EL CONTRATO TIENE UNA VIGENCIA DEL **04 DE MAYO AL 30 JUNIO DEL 2022.**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ  
2021-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
No. DAM/AD/CPS-IG-002-2022



**SEXTA. -MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. "EL MUNICIPIO"**, SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR, AUMENTAR O DISMINUIR EL OBJETO DEL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN QUE ESTO GENERE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL MUNICIPIO", Y SIN QUE DICHA MODIFICACIÓN GENERE NINGÚN TIPO DE PENAS O MULTAS ECONÓMICAS PARA EL "EL MUNICIPIO", PARA LO CUAL "EL MUNICIPIO" NOTIFICARÁ LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO POR ESCRITO CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**SÉPTIMA. -CANCELACIÓN DEL CONTRATO. -"EL MUNICIPIO"** SE RESERVA EL DERECHO DE CANCELAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PRESENTE CONTRATO, SIN QUE ESTO GENERE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL MUNICIPIO", Y SIN QUE DICHA CANCELACIÓN GENERE NINGÚN TIPO DE PENAS O MONTOS ECONÓMICOS PARA "EL MUNICIPIO", PARA LO CUAL "EL MUNICIPIO" NOTIFICARÁ LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO POR ESCRITO CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

**OCTAVA. -CESIÓN DE DERECHOS. EN NINGÚN CASO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE PEDIDOS RELACIONADOS CON LOS SUMINISTROS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, PODRÁN SER CEDIDOS EN TODO O EN PARTE A OTRAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS COLECTIVAS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS PAGOS PENDIENTES DE CUBRIRSE, QUE CUENTEN CON LA APROBACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO POR PARTE DE "EL MUNICIPIO".**

**NOVENA. -RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR DE SERVICIO"**. SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LA PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS, SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y SE OBLIGA A CUMPLIR EL PRESENTE CONTRATO POR SI MISMO Y NO PODRÁ EJECUTARLO POR MEDIO DE OTRA PERSONA, ASÍ COMO LAS RESPONSABILIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

- A. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ACEPTA QUE EL PRESENTE CONTRATO Y SU CUMPLIMIENTO SEA SUPERVISADO, VERIFICADO Y VALORADO EN CUALQUIER TIEMPO POR EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO PARA TAL EFECTO ADSCRIPTO A "EL MUNICIPIO".
- B. SE OBLIGA A CUBRIR TODOS LOS GASTOS DE MANIOBRA, MONTAJE HASTA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS DE ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS, DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE DOCUMENTO JURÍDICO.

**DECIMA. -RECISIÓN DE CONTRATO. SERÁN CAUSA DE RECISIÓN DE ESTE CONTRATO EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AQUÍ CONTRAÍDAS, LLEVADAS A CABO ENTRE "EL MUNICIPIO", Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:**

- A. CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO EN PRO DE "EL MUNICIPIO".
- B. CUANDO INCUMPLA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA; FUERA DEL TÉRMINO SEÑALADO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ  
2021-2024



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
No. DAM/AD/CPS-IG-002-2022

- C. POR CANCELARSE EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE.
- D. POR REDUCIRSE EL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.
- E. CUANDO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO ENTREGUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- F. SÍ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS DENTRO DEL TIEMPO SEÑALADO EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.
- G. EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CEDA, TRASPASE O SUBCONTRATE TOTAL O PARCIALMENTE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SIN EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO".
- H. PORQUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO RINDA LOS INFORMES QUE "EL MUNICIPIO" EN SU CASO REQUIERA.
- I. EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO

**DECIMA PRIMERA.**-SUPERVISIÓN. "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE LA PERSONA QUE DESIGNE LA COORDINACIÓN DEL DIF MUNICIPAL, TENDRÁ EN TODO TIEMPO, EL DERECHO DE SUPERVISAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO E INDICAR A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR ESCRITO, LAS OBSERVACIONES QUE ESTIME CONVENIENTES RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN A FIN DE QUE SE AJUSTE A LAS MISMAS.

**DECIMA SEGUNDA.**-EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE LE COMPROBE FENAHACIENTEMENTE QUE SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, POR LO QUE SE PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO.

**DECIMA TERCERA.**-QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE CUANDO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", UTILICE AYUDANTES O PERSONAL AUXILIAR EN EL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES, ATENDIENDO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS QUE SE LE SOLICITE, DICHO PERSONAL DEPENDERÁ EXCLUSIVAMENTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SIN QUE SE ESTABLEZCA NINGÚN VÍNCULO ENTRE "EL MUNICIPIO" Y EL CITADO PERSONAL. EN CONSECUENCIA, TODAS LAS RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL QUE NO SEA PUESTO A SU DISPOSICIÓN POR "EL MUNICIPIO", CORRERÁ POR CUENTA DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", OBLIGÁNDOSE ESTE A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "EL MUNICIPIO" DE CUALQUIER DEMANDA DE CARÁCTER LABORAL, CIVIL O PENAL QUE SE DERIVE POR ESE CONCEPTO, HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN, LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PERSONAL QUE DESIGNE







H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ  
2021-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
No. DAM/AD/CPS-IG-002-2022



TESTIGO

MTRO. RAFAEL RAMÓN MORALES  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL H.  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS RESPECTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FECHA 04 DE MAYO DE 2022, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MANUEL PEREZ RICARDEZ, SINDICO DE HACIENDA, A QUIENES EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE EL C. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".